

BICECORP S.A.
Sociedad anónima abierta

INFORMA SOBRE DERECHO A RETIRO

Se comunica a los accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de BICECORP S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 26 de junio de 2025 (la “Junta”), se aprobó entre otras materias, la fusión por incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A. (la “Fusión”), en virtud de la cual esta última que absorberá a la primera, que se disolverá sin necesidad de liquidación, adquiriendo BICECORP S.A. todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la aprobación de la Fusión por la Junta, concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se consideran como accionistas disidentes aquellos que en la Junta se hubieren opuesto al acuerdo de Fusión, así como aquellos que no hubieren concurrido a la Junta y manifiesten su disconformidad por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 26 de julio de 2025.

Respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la Junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por el total de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la fecha en que se determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del 19 de junio de 2025, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

En el caso de entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito señalado precedentemente a este párrafo.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la Junta que adoptó el acuerdo de Fusión, plazo que vence el 26 de julio de 2025, mediante carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en las oficinas de la gerencia general, ubicadas en Av. Apoquindo N°3846, piso 18, Las Condes, Santiago.

En la carta en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la aprobación de la Fusión acordada en la Junta.

El precio a pagar por acción a los accionistas disidentes que hagan efectivo el derecho a retiro será el valor de mercado de la acción, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA en relación con el artículo 132 del RSA, el cual establece que en las sociedades anónimas abiertas que tengan presencia bursátil, el valor de mercado de la acción será el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la junta que motiva al retiro. Esto es, \$270,66 por cada acción que el accionista disidente tenga inscrita a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, a más tardar el 25 de agosto de 2025.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad efectúe el pago de sus acciones.

Todos los accionistas disidentes que ejerzan su derecho a retiro, conforme a lo señalado precedentemente, deberán hacer entrega de los títulos de las acciones y deberán tener actualizados sus antecedentes y poderes en DCV Registros S.A. (entidad administradora del registro de accionistas de la Sociedad) cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Los Conquistadores N°1730, piso 24, Providencia, Teléfono: (56-2) 2393 9003, de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 horas y viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Santiago, 28 de junio de 2025

GERENCIA GENERAL